



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSE DEL RINCÓN DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MEXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV., REPRESENTADA POR LA C. VIOLETA JULIANA REYES ESTUDILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA ENTIDAD” DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO a, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN XV INCISO b DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PODER OTORGADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TREINTA Y UN MIL VEINTITRÉS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024, ANTE LA FE DE EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO PROTOCOLO TAMBIEN ACTUA COMO ASOCIADO EL LICENCIADO DANIEL GARCIA CÓRDOVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTIDOS, MISMO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40,41,45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, CON R.F.C.OICT750902G61, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N4325-01-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-25-16-1015-0078

- I.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. LUIS CARLOS MARTÍNEZ ARANDA, ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO**, CON R.F.C. **MAAL721012JE3**, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y COMO AUXILIAR DE ESTE AL LIC. **CARLOS GARDUÑO DELGADO, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL AMANALCO, ANEXO 1 (UNO)**.
- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-43-2025**, DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO , 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42 PARRAFOS SEGUNDO Y CUARTO, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION I , 49, 50, 51, 66, 67, 68 y 73 EN LO APLICABLE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, EN LO APLICABLE DE LA LEY, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 52 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.5 “**LA ENTIDAD**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD **0000021775** DE FECHA **17 DE JULIO DEL AÑO 2025**, CON NÚMERO DE CUENTA **51251015**, EMITIDO POR EL **DR. LUIS CARLOS MARTÍNEZ ARANDA, ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA DEL EMD, ANEXO 2 (DOS)**.
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO**, COLONIA CENTRO, **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, CÓDIGO POSTAL **50000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. “**EL PROVEEDOR**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **30698**, DE FECHA **01 DE JULIO DE DEL AÑO 1980**, ANTE EL LICENCIADO **IGNACIO SOTO BORJA**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO **CIENTO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

VEINTINUEVE DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MEXICO), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA MISMA ENTIDAD, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 00026097 DENOMINADA "INCARMEX S.A. DE C.V." CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: FABRICACIÓN DE GASES INDUSTRIALES, GASES ESPECIALES, GASES MÉDICINALES, GASES ESTERILIZANTES, GASES DE BUCEO, GASES QUÍMICOS, GASES PARA ALIMENTO Y BEBIDAS, GASES INGREDIENTES FARMACOLÓGICOS Y MEZCLAS EN CUALQUIER TIPO DE GRADO DE PUREZA O CONTENIDO, ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS FÍSICOS (SÓLIDO, LÍQUIDO Y/O GASEOSO), INCLUYENDO SIN LIMITAR, HIDRÓGENO, BÓXIDO DE CARBONO, ÁRGÓN HELIO, NITRÓGENO OXÍGENO AIRE COMPRIMIDO, ACETILENO, GASES FLUORO CARBONADOS, GASES RAROS Y MEZCLAS DE ESTOS Y OTROS GASES, ENTRE OTROS.

POR ESCRITURA NÚMERO 112,396 DE FECHA 06 DE ENERO DEL AÑO 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ VARGAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 206 ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 48 DE LA QUES TITULAR EL LICENCIADO FELIPE GUZMÁN NUÑEZ, AMBAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA MISMA ENTIDAD, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 26097 SE HIZO CONSTAR LA TRANSFORMACIÓN DE **PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**

- II.2 LA C. VIOLETA JULIANA REYES ESTUDILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 39,051 DE FECHA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2025, ANTE ALFREDO BAZÚA WITTE, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA, DE LA CIUDAD DE MEXICO, PODER OTORGADO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.**
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.**
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PME960701GG0.**
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N4325-01-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-25-16-1015-0078**

ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE “EL INSTITUTO”.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: AV. BIOLOGO MAXIMINO MTZ 3804, ENTRE NORTE 71 Y NORTE 75, COLINIA SAN SALVADOR XOCHIMANCA, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 02870, TELÉFONOS FIJOS: 5553549500 y 722358800 TELEFONOS MOVILES: (55) 19911290 y 7223055339, CORREOS: alejandro.bahena@linde.com y roberto.alcaide@linde.com DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREO QUE SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

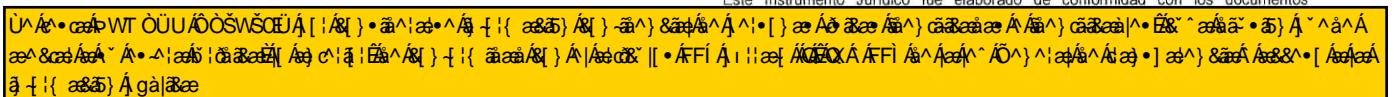
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “LA ENTIDAD” PARA LA PRESTACION DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSE DEL RINCÓN DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MEXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

- ANEXO 1 (UNO) ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DEL AUXILIAR DE ESTE.**
- ANEXO 2 (DOS) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.**
- ANEXO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS.**
- ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**
- ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.**
- ANEXO 6 (SEIS) MONTOS**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

“LA ENTIDAD” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$265,360.01 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 01/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$529,145.77 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.).

PRECIOS UNITARIOS CONFORME AL ANEXO 3 (TRES).

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS PARA LA PRESTACION DEL **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSE DEL RINCÓN DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MEXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”**, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **“LA ENTIDAD” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

“LA ENTIDAD” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL **“PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”**, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO 2 **“NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES”** DEL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

“PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”, ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C), Y **CONFORME AL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE “EL IMSS” LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS”

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “**LA ENTIDAD**”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS **3 (TRES) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

EL TIEMPO QUE “**EL PROVEEDOR**” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **73 DE LA “LAASSP”**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE “LA ENTIDAD” EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE “**LA ENTIDAD**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 74 DE LA “LAASSP”**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**LA ENTIDAD**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**LA ENTIDAD**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHO SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**LA ENTIDAD**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP**, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**LA ENTIDAD**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS **69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II DE LA "LAASSP"**; 85 FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, SIN INCLUIR EL IVA, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"LA ENTIDAD"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"LA ENTIDAD"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"LA ENTIDAD"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"LA ENTIDAD"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A

Página 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N4325-01-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-25-16-1015-0078

“LA ENTIDAD” A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“LA ENTIDAD”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO** Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.
- e) **MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**
- f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- g) **INTEGRARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

- c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

SE REALIZA MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO Y BITÁCORA DEBIDAMENTE SELLADAS Y FRIMADAS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PRESENTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDEN A LO SOLICITADO Y DETALLADO EN EL ANEXO TÉCNICO. ASI COMO EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

“LA ENTIDAD” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL ING. EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ ZAMARRIPA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. ROZE800112DZ6 QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LA ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA ENTIDAD”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“LA ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

“LA ENTIDAD” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS **CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **“LA ENTIDAD”**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **“LA ENTIDAD”**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE **LOS 3 DIAS POSTERIORES** AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERA INFORMAR EN UN TERMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL luis.martinezar@imss.gob.mx, LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR

LA NOTIFICACIÓN, APLICACIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LAS DEDUCTIVAS SERÁ CONFORME AL INCISO h) DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 5 (CINCO).

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO)**, **“LA ENTIDAD”** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$ Dónde: %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b". Pca = pena convencional aplicable. npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(3 DÍAS) HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **"LA ENTIDAD"**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.

SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N4325-01-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-25-16-1015-0078

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA ENTIDAD”.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA “LAASSP” Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA “LAASSP”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“LA ENTIDAD”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“LA ENTIDAD”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **“LA ENTIDAD”** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **“LAS PARTES”** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU

Página 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

REGLAMENTO, "LA ENTIDAD" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "LA ENTIDAD" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ENTIDAD", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "LA ENTIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMAS, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "ENTIDAD" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**LA ENTIDAD**” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**LA ENTIDAD**”;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) **NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;**
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “**LA ENTIDAD**” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “**LA ENTIDAD**”;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “LA ENTIDAD”, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES SEGURIDAD SOCIAL (DIARIA), INFONAVIT Y SAT (MENSUAL) DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- q) **EI NO INTEGRARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**
- r) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “LA ENTIDAD” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “LA ENTIDAD”, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PROVEEDOR”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “LA ENTIDAD” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “LA ENTIDAD” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “LA ENTIDAD” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“LA ENTIDAD” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “LA ENTIDAD” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL **ARTÍCULO 74 DE LA “LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“LA ENTIDAD”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL **ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“LA ENTIDAD”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“LA ENTIDAD”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“LA ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA, Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; **EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA “LAASSP”.**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N4325-01-00
 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 DSG-N-25-16-1015-0078**

**POR:
 "LA ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OICT750902G61
DR. LUIS CARLOS MARTÍNEZ ARANDA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	MAAL721012JE3

**POR:
 "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV. C. VIOLETA JULIANA REYES ESTUDILLO APODERADA LEGAL	PME960701GG0

Este documento es una copia de un documento original. El original es el que tiene validez legal. Este documento es una copia de un documento original. El original es el que tiene validez legal.

t5dKTXURLa9pF0A31Z15iL/cl0bU+vhwmZGGj+5vAIKV8rRdP6poCATXdGG3UqDHMnfJQFB1526axL53V1x5MmTs1Qck3nGmPugX4GvnB3UEzVdfov0LYShDGk+7jwxqS7P2pGJEk/pGQ44qFHxs+K5yCN3we9fe
9c1mBv1WefSRNWMCTISMzF8X1OS176kBrfjSBtGxr3RK/a0Uct71XzvfR9b+Ce2lMv0vdiLoQrAGrgZVaKKiqKV0TWh6DonHm1+TLpWxMAU03Q1UcJrPN2qrqXsG9QK5o1sVHknVBaM2sfJqbqG+3aT6BcBNmd55
VD7fb3smgDv45gJkWnVpnrw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N4325-01-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-25-16-1015-0078



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



Of. N°16P901073110/539/2025
Toluca, México, a 01 de septiembre de 2025

Lic. Carlos Garduño Delgado
Enc. de la administración del Hospital Amanalco
Presente:

Me refiero al procedimiento de contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Al respecto, en mi carácter de Administrador del contrato del servicio referido, informo a usted que se le designa como **encargado de tener en resguardo las opiniones en sentido positivo: IMSS, SAT e INFONAVIT así como constancia de Situación Fiscal SAT**, para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantenerme informado.

En este contexto, se le instruye a conducirse en todo momento con la transparencia, ética, rectitud y legalidad que su responsabilidad amerita, salvaguardando en todo momento el interés superior del Instituto e informar a esta oficina lo referente a cualquier inconsistencia detectada.


Por lo anterior, de forma enunciativa y no limitativa por su relevancia se resaltan:

- Solicitar opiniones positivas SAT, IMSS, INFONAVIT y Constancia de Situación Fiscal SAT,
- Mantener documentación en resguardo durante la duración del contrato.
- Mantener informado al administrador del contrato.

Así mismo, en caso de no mantener informado al administrador del contrato, atender, dar seguimiento y realizar el cálculo de deducciones y penas convencionales quedará bajo su responsabilidad como auxiliar del administrador, la no aplicación de las mismas a que el prestador del servicio sea acreedor.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
Enc. de la Supervisión Médica del
Equipo Multidisciplinario




Carlos Garduño Delgado
Enc. Administración
Hospital Amanalco
Atn. 311160116
01-09-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

ANEXO 2 (DOS)
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 000002177E

Dependencia Solicitante: 00016 Delegación Edo. Mex. Poniente
 05G División Servicios Generales
 18010016 Oficina del COAD EDO MEX PTE

Solicitante: JUAN JOSE CABALLERO RODRIGUEZ Matrícula: 99189401
 Descripción: OXIGENO HOSPITALARIO
 Servicio: OXIGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 17/07/2025 Fecha Validación: 17/07/2025

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCaP: 33901-0032 Subcontratación con terceros

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 529,657.72	51251015	073200	16P301	16	N/A

Compartimiento de recursos en pesos (en miles)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	122.6	122.6	122.6	122.6	39.1	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 529,657.72

QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 72/100 MN

JUAN JOSE CABALLERO RODRIGUEZ
 Elaboró

DR. LUIS CABALLERO MARTINEZ ARANDA
 Autorizó ENC DE LA SUPERVISION MEDICA DEL EMD
 Matrícula: 311100180

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

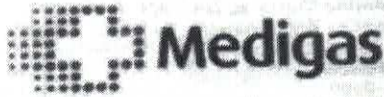
CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

**ANEXO 3 (TRES)
 PRECIOS UNITARIOS**



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 C.P. 02870, Azcapotzalco
 Ciudad de México
 Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR989-N-43-2025
 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LOS HOSPITALES AMANALCO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MÉXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"

**ANEXO 11 (ONCE)
 FORMATO: PROPUESTA ECONÓMICA.**

PROPOSICIÓN - ECONÓMICA

**1a. PROPUESTA ECONÓMICA POR EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS POR PARTIDA
 (REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL, PDF Y EN FORMATO WORD DEL ANEXO 17)**

LICITACIÓN: LA-50-GYR-050GYR989-N-43-2025	FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2025
RAZÓN SOCIAL: PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: BIOLOGO MÁXIMINO MARTÍNEZ No. 3804, COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02870
NUM. PROVEEDOR IMSS: 0000029465	RFC: PME960701GG0
TELÉFONOS: 55 53549500	CORREO ELECTRÓNICO: VENTAS-GOBIERNO-MEX@LINDE.COM
ESTRATIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL	MICRO <input type="checkbox"/> PEQUEÑA <input type="checkbox"/> MEDIANA <input type="checkbox"/> GRANDE <input checked="" type="checkbox"/> X
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉXICO	

HOSPITALES	No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HOSPITAL RURAL AMANALCO HOSPITAL RURAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN	1	OXIGENO MEDICINAL RESPIROM	CARGA / CONTENEDOR	9	15	\$ 504.75	\$ 4,722.75	\$ 7,571.25
	2	OXIGENO MEDICINAL OLINDRO T	NO	225	450	\$ 68.84	\$ 15,714.00	\$ 31,428.00
	3	OXIGENO U.S.P OLINDRO E	CARGA / CONTENEDOR	7	14	\$ 320.93	\$ 2,242.51	\$ 4,484.62
	4	OXIGENO USP CL M	CARGA / CONTENEDOR	3	6	\$ 342.15	\$ 1,026.45	\$ 2,052.90
	5	OXIGENO USP POS (125 MTS)	NO	4150	8300	\$ 58.23	\$ 241,854.50	\$ 483,709.00
SUBTOTAL							\$ 265,360.01	\$ 529,145.77
IVA							\$ -	\$ -
TOTAL							\$ 265,360.01	\$ 529,145.77

IMPORTE TOTAL MÍNIMO: \$ 265,360.01 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESIENTOS SESENTA PESOS 01/100 M.N., IVA INCLUIDO TASA CERO).

IMPORTE TOTAL MÁXIMO: \$ 529,145.77 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N., IVA INCLUIDO TASA CERO).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N4325-01-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-25-16-1015-0078



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanco
C.P. 02870, Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-80-GYR-
050GYR989N-43-2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICAL HOSPITALARIO, GASES
MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL
RENDÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MÉXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 PARA EL
PERÍODO DEL 31 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"

NOTAS: LOS PRECIOS SEÑALADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRAS MX", ACEPTO QUE, EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS."

ATENTAMENTE


ING. VIOLETA JULIANA REYES ESTUDILLO
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

**ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO).

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": " **luis.martinezar@imss.gob.mx**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO** (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

**ANEXO 5 (CINCO)
ANEXO TÉCNICO TÉRMINOS Y CONDICIONES**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Seguros y Fideicomisos Social

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**
Equipo Multidisciplinario



ANEXO TÉCNICO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

ANEXO TÉCNICO

**"SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES
MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSE DEL
RINCÓN DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MEXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL PERIODO
DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

CSQS
Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (7225) 2 15 73 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



ANEXO TÉCNICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSE DEL RINCÓN DEL ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MEXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025" EN LAS PARTIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL (ANEXO TÉCNICO), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SEÑALA LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS.

- a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

DESCRIPCIÓN: OXIGENO MEDICINAL

CUENTA: 51251015

CLAVE CUCOP+: 25301-3434

CLAVE CUCOP: 25303434

PARTIDA ESPECÍFICA: 25301

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN ESTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS HOSPITALES.

EL PRESENTE ES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSE DEL RINCÓN DEL ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MEXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025".



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MEDICINA Y SEGURIDAD SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**
Equipo Multidisciplinario



"EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE DE COORDINAR LA LOGÍSTICA CON LOS JEFES DE CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS, PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS SERVICIOS, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.

EL SERVICIO SE PRESTARÁ CONSIDERANDO EL SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SEÑALA LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS.

"EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE DE COORDINAR LA LOGISTICA NECESARIA, PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, PARA LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.

LOS SERVICIOS SE LLEVARÁN A CABO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS HOSPITALES.

"EL PROVEEDOR" DEBE TENER UN CENTRO DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE LLAMADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 12 HORAS COMO MÁXIMO DESPUÉS DE CADA SOLICITUD.

LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

EL PERSONAL CONTRATADO POR EL PROVEEDOR QUE REALICE LOS SERVICIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ PORTAR IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Y UNIFORME EN COLORES DISTINTOS A LOS INSTITUCIONALES, ASIMISMO EL PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, SITUACIÓN QUE SE VERIFICARÁ.



2025
La Mujer Indígena

**Av. Miguel Hidalgo No. 608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



"SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSE DEL RINCÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MEXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

HOSPITAL		
1.1	HOSPITAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA, AMANALCO SIN NÚMERO; COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260
2.1	HOSPITAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50684

UNIDAD	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDICINA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MEDICINA	TOTAL MÁXIMO
HOSPITAL RURAL AMANALCO	OXIGENO MEDICINAL RESPIROX	CARGA/ CONTENEDOR	9	15			
	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	M3	225	450			
HOSPITAL RURAL SAN JOSE DEL RINCÓN	OXIGENO U.S.P CILINDRO E	CARGA/ CONTENEDOR	7	14			
	OXIGENO USP CIL M	CARGA/ CONTENEDOR	3	6			
	OXIGENO USP PGS (125 MTS)	M3	4,150	8,300			
TOTAL							

• CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL SUMINISTRO OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, ASÍ COMO LA MEZCLA DE ELLOS, DE ACUERDO A LA "RELACIÓN DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES" Y DE CONFORMIDAD A LOS MÉTODOS GENERALES DE ANÁLISIS Y LOS REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD, PUREZA Y CALIDAD ESTABLECIDOS EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ÚLTIMA EDICIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD NECESARIA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SEAN



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.808, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA, SIN QUE REPRESENTA UN CARGO ADICIONAL U OTROS COSTOS, COMPROMETIÉNDOSE A DESEMPEÑARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SUMINISTRARÁ EL SERVICIO DE "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSE DEL RINCÓN DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MEXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025" EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA ENTREGA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS, TELEMETRÍAS, ACCESORIOS Y ENTREGA DE CONTENEDORES (TANQUES, CILINDROS Y/O ENVASES), QUE DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO PARA SU USO, REQUERIDOS POR LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, INCLUYENDO LAS OBRAS DE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y ADAPTACIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS, PARA EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, LOS CUALES DEBERÁN SER PROPORCIONADOS EN COMODATO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y UNIDADES DE MEDIDA QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

SISTEMA TANQUE TÉRMO ESTACIONARIO:

- > SISTEMA DE GASIFICACIÓN
- > SISTEMA DE LLENADO
- > SISTEMA DE SEGURIDAD
- > SISTEMA DE SOPORTE Y FIJADO A LA CIMENTACIÓN
- > SISTEMA PER (ALVIO, PRESIÓN ACUMULADA Y ECONOMIZADOR)
- > CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO
- > LEYENDA QUE INDIQUE EL TIPO DE PRODUCTO QUE ALMACENA
- > IDENTIFICACIÓN DE VÁLVULAS
- > CUADRÁNGULO DE SEGURIDAD
- > TELÉFONOS DE EMERGENCIA
- > INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN PLENAMENTE IDENTIFICADOS
- > IDENTIFICACIÓN DE VÁLVULAS
- > REGLAS BÁSICAS DE SEGURIDAD, PARA CASOS DE EMERGENCIA
- > DIAGRAMA DE OPERACIÓN
- > INDICADOR DE NIVEL
- > INDICADOR DE PRESIÓN
- > VÁLVULAS DE SEGURIDAD
- > VÁLVULAS CHECK
- > PRESOSTATOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN
- > VÁLVULA MÚLTIPLE PARA EL CAMBIO DE BANCADA

SISTEMA TANQUE TÉRMO PORTÁTIL:

- > INDICADOR DE PRESIÓN
- > INDICADOR DE NIVEL
- > ANILLO DE PROTECCIÓN
- > VÁLVULA (DE SEGURIDAD, SALIDA DE GAS, VENTILACIÓN, PRESIÓN)
- > ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN
- > PRESOSTATOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN
- > VÁLVULA MÚLTIPLE PARA EL CAMBIO DE BANCADA



2025
Año de
La Mujer
Mexicana

Av. Miguel Hidalgo No. 608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INTEGRIDAD Y SOCIEDAD MEJOR

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



VÁLVULAS (CONECTORES DE ACOPLAMIENTO) PARA TANQUE TERMO ESTACIONARIO Y TANQUE TERMO PORTÁTIL		
TIPO DE GAS CRIOGÉNICO	VÁLVULA FASE LÍQUIDA Y VENTEO	VÁLVULA FASE GAS
OXÍGENO (O ₂)	CGA-440	CGA-540

LA TUBERÍA, VÁLVULAS Y ACCESORIOS DEBERÁN REDUCIR AL MÁXIMO LA PÉRDIDA DEL PRODUCTO DE LA CONEXIÓN DE DESCARGA DE LA PIPA, AL TANQUE TERMO FIJO Y DE ESTE A LA UNIDAD MÉDICA.

LOS CONTENEDORES PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES EN CILINDROS DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CILINDROS:	<ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD 6 A 12 M³
CILINDROS PORTÁTILES:	<ul style="list-style-type: none"> • TIPO M 3.00 M³ A 3.45 M³ • TIPO D 0.350 M³ A 0.415 M³ • TIPO E 0.682 M³ A 0.700 M³ • TIPO B, K Y T DE 6 A 12 M³ • TIPO BT Y Q DE 1 A 2 M³ • TIPO E TODO EN UNO, RESPIROX 0.682 M³ A 0.700 M³ (VÁLVULA CON REGULADOR INTEGRADO)

EN EL CASO QUE ALGUNA UNIDAD SOLICITE EL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE CILINDROS PORTÁTILES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ ENVIAR AL PROVEEDOR DEL SERVICIO LA SOLICITUD POR MEDIO DE OFICIO, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, COMPROBANDO NO CONTAR CON ADEUDOS DE CILINDROS.

LOS CILINDROS DE GAS COMPRIMIDO PARA USO MÉDICO DEBEN SER IDENTIFICADOS CON EL COLOR CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON EL GAS QUE CONTIENE:

GAS MEDICINAL	COLOR DEL CILINDRO	CÓDIGO PANTONE
OXÍGENO (O ₂)	VERDE	575 C

LAS VÁLVULAS DE LOS CILINDROS DE GAS COMPRIMIDO PARA USO MÉDICO DEBERÁN SER LAS SIGUIENTES:

GAS MEDICINAL	VÁLVULA	VÁLVULA YUGO (CONTENEDORES PEQUEÑOS)
OXÍGENO (O ₂)	CGA-540	CGA-870

• UNIDAD DE MEDIDA

LAS UNIDADES DE MEDIDA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES SERÁN LOS METROS CÚBICOS (M³), KILOGRAMOS (KG), CARGAS, ETC. DE ACUERDO CON EL FLUIDO SUMINISTRADO.

- b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No. 608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 56000
Tel. (722) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N4325-01-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-25-16-1015-0078**



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SOCIAL Y SALUD PARA TODOS

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**
Equipo Multidisciplinario



SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA

- c) **EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.**

NO APLICA

- d) **EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.**

NO APLICA

- e) **NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.**

**LAS LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR DEBEN SER VIGENTES POSITIVAS Y LEGIBLES.
LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:**

- 1. ALTA O REGISTRO ANTE LA S.H.C.P.**



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

**Av. Miguel Alemán No. 608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



2. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, DONDE SE ESTABLEZCA EL GIRO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER A ACTIVIDAD(ES) INHERENTE(S) AL CONTRATO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN VIGENTES.
3. REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS.
4. ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CUMPLE CON LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE REQUIERE EL INSTITUTO, ESTABLECIDAS EN SU CASO, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS AL EFECTO.
5. REGISTRO SANITARIO, EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), DE LOS SIGUIENTES GASES CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS:
 - OXIGENO MEDICINAL (O2);
 - ÓXIDO NITROSO (N2O)
 - MEZCLA ÓXIDO NÍTRICO/NITRÓGENO (NO);
 - AIRE MEDICINAL;
 - DIÓXIDO DE CARBONO (CO2), Y
 - NITRÓGENO
6. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998 "RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS", EMITIDO POR UNA UNIDAD VERIFICADORA ACREDITADA ANTE LA EMA, A EFECTO DE ACREDITAR QUE SU PERSONAL SE ENCUENTRA CAPACITADO.
7. OFICIO DE REGISTRO DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
8. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE OBLIGUE Y COMPROMETA A QUE SU REPRESENTADA, CUMPLIRÁ CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE ACTUALICEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA EL OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y PARA CADA GAS MEDICINAL DEL QUE SE TRATE, CON APEGO A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES, MEXICANAS:
 - ✓ NOM-003-SCT/2008, CARACTERÍSTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASE Y EMBALAJES, DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
 - ✓ NOM-004-SCT/2008, SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
 - ✓ NOM-005-SCT/2008, INFORMACIÓN DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
 - ✓ NOM-005-STPS-1998, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.
 - ✓ NOM-007-SCT/2010; MARCADO DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.
 - ✓ NOM-016-SSA3-2012, QUE, ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
 - ✓ NOM-020-STPS-2011, RECIPIENTES SUJETOS, A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS-FUNCIONAMIENTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.
 - ✓ NOM-059-SSA1-2015, CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS,



Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**
Equipo Multidisciplinario



✓ NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS.

✓ NOM-073-SSA1-2015, ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS, ASÍ COMO DE REMEDIOS HERBOLARIOS.

9. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADOS FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL INDIQUE LA RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE OTORGARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBIENDO SEÑALAR EL TIPO DE VEHÍCULO.

CALIDAD:

SE DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- I. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA. A FALTA DE ESTAS ÚLTIMAS, LAS ESPECIFICACIONES DEL INSTITUTO.
 - II. PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, TRATÁNDOSE DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS O DE NORMAS MEXICANAS LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR UNA ENTIDAD DE ACREDITACIÓN AUTORIZADA PARA OPERAR EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, A FALTA DE ESTAS ÚLTIMAS, LAS ESPECIFICACIONES DEL INSTITUTO.
 - III. EN EL CASO DE NORMAS INTERNACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA, DEBERÁN DE PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN, ACREDITADO EN LA RAMA O SECTOR QUE CORRESPONDA POR UNA ENTIDAD DE ACREDITACIÓN.
 - IV. EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTAN ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS, DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE INDIQUEN QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLEN CON LO SOLICITADO.
 - V. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE, CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS.
- f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

NO APLICA

ÁREA REQUIRENTE

LIC. NEPTALI GARCIA ROMERO
ENC. DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA
DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

ÁREA TÉCNICA

ING. SAÚL SANCHEZ JAVIER
JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DEL RINCÓN



2025
Año de
La Mujer

Av. Miguel Hidalgo No.528, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 56000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N4325-01-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-25-16-1015-0078**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario**



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSE DEL RINCÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MEXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

Página 1 de 19

Av. Miguel Hidalgo No. 608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. 77312 18 73 35



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N4325-01-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-25-16-1015-0078



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGUROSAFID Y BENEFICIOS SOCIALES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSE DEL RINCÓN DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MEXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"

a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

b. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS HOSPITALES.

EL PRESENTE ES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSE DEL RINCÓN DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MEXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025".

"EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE DE COORDINAR LA LOGÍSTICA CON LOS JEFES DE CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS, PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS SERVICIOS, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.

EL SERVICIO SE PRESTARÁ CONSIDERANDO EL SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SEÑALA LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS.

LOS SERVICIOS SE LLEVARÁN A CABO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS HOSPITALES.

"EL PROVEEDOR" DEBE TENER UN CENTRO DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE LLAMADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 12 HORAS COMO MÁXIMO DESPUÉS DE CADA SOLICITUD.

LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 2 de 19

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 30000
Tel. (771) 2 15 73 75



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**
Equipo Multidisciplinario



MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

EL PERSONAL CONTRATADO POR EL PROVEEDOR QUE REALICE LOS SERVICIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ PORTAR IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Y UNIFORME EN COLORES DISTINTOS A LOS INSTITUCIONALES, ASIMISMO EL PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, SITUACIÓN QUE SE VERIFICARÁ.

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MEXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"

NO.	UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	HOSPITAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN										X	X	X
2	HOSPITAL AMANALCO										X	X	X

LUGARES DE ENTREGA:

HOSPITALES	DIRECCIÓN
HOSPITAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50684
HOSPITAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO SIN NÚMERO; COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260

EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MEXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025" SE LLEVARÁ A CABO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS, DOMICILIOS, HORARIOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

c. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52, Y 53 DEL RLAASSP.

LA VERIFICACION SERÁ DOCUMENTAL, SERA DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO, PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 52 DE SU REGLAMENTO, SE EVALUARÁ MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIENDO LOS RUBROS Y SUBRUBROS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBIENDO ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE EN CADA RUBRO O SUBRUBRO PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTUACIÓN O PONDERACIÓN.

1 Capacidad del licitante	24
2 Experiencia y especialidad del licitante	23
3 Metodología	03
4 Experiencia de contratación	10
total	60

Experiencia	Contar con el personal necesario para la prestación del servicio de acuerdo a las características propias del servicio demostrando ya sea con los recibos de pago o documentación del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cantidad de personal mínimo que ha tenido por los últimos seis meses	2 trabajadores	0.5	2.5
		4 trabajadores	1.0	
		6 trabajadores	1.5	
		8 trabajadores	2.0	
		9 o más trabajadores	2.5	
Competencia habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales	Se acreditará mediante cédulas profesionales de Ingenieros Biomédicos, o Ingenieros a fines de acuerdo a lo solicitado en el procedimiento. (COPIA DE CEDULAS CERTIFICADAS) certificados o títulos de los trabajadores que integren sus cuadrillas, relacionadas al servicio en materia	1 trabajadores	1.6	8
		2 trabajadores	3.2	
		3 trabajadores	4.8	
		4 trabajadores	6.4	
		5 o más trabajadores	8	
Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Como puede ser curso de herramienta especializada y manejo de software para servicio a tanques de oxígeno médicos, o en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a los servicios de que se trate. Se deberán presentar las constancias,	4 cursos	0.4	2
		6 cursos	0.8	
		8 cursos	1.2	
		10 cursos	1.6	
		11 cursos	2.0	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 4 de 19
Av. Miguel Hidalgo No. 808, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Cenera, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (772) 2 15 73 75



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



	certificados o diplomas de los trabajadores que integrarán las cuadrillas			
Recursos económicos	Presentar la cantidad de ingresos reportada en la última declaración anual anexando la declaración junto con el acuse de presentación.	DE \$1,000,000.00 A \$1,500,000.00 DE INGRESOS EN SU ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL	2.5	5
		DE \$1,500,000.00 A \$2,000,000.00 EN ADELANTE, DE INGRESOS EN SU ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL	5.0	
Recursos técnicos	Presentar manifestación de los recursos y equipos para la prestación del servicio, debiendo presentar: Currículum de la empresa que enuncie que tiene la experiencia citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección y experiencia, además la relación de equipo de soporte de las mismas características técnicas con que cuenta la empresa y MOSAICO FOTOGRÁFICO que muestre que cuentan con la Infraestructura, el personal especializado y los equipos adecuados, que garanticen que los servicios objeto de esta licitación serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida que describa, al menos, las características siguientes	Instalaciones operativas, incluyendo material de trabajo, equipos de cómputo, área administrativa de atención de reportes	1	5
		Talleres. (lugar donde demuestre un área mínima de 160 metros cuadrados para poder trabajar con los equipos a reparar)	1	
		Bodegas (lugar de donde demuestre capacidad de almacenaje de equipos a reparar los cuales deberán permanecer en resguardo hasta su reparación satisfactoria)	1	
		Almacenes (lugar donde demuestre el almacenamiento de refacciones en stock)	1	
		Vehículos (deberá de contar con un mínimo de dos vehículos, siendo por lo menos dos de ellos de carga, destinados para los servicios, acreditando con sus respectivas facturas o comprobantes de arrendamiento).	1	
Políticas y Prácticas de Equidad de Género	Los licitantes deberán acreditar que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, conforme se	Participación por el personal discapacitado o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	0.5	1.5



2025

Página 5 de 19

Av. Miguel Hidalgo No. 508, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Tehuacan Estado de México, C.P. 59000
Tel: (727) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



	establece en el Artículo 18 Fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad Empresas que cuenten con trabajadores con personal discapacitado, que deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno		
Participación de MIPYME:	Manifiesto que en caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto en el artículo 18 fracción III inciso "b" de la LAASSP	0.5	
Políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa	Copia de certificaciones que acrediten la implementación de dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.	0.5	

Experiencia	Demostrar el mayor tiempo prestando el servicio objeto de la presente licitación. La antigüedad se tomará a partir de la presentación de contratos y se considerará el año en el que se comenzó el contrato	1 mes	2	10
		2 meses	4	
		3 meses	6	
		6 meses	8	
		1 año	10	
Especialidad	Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en	2 Contratos	2	13
		4 Contratos	4	
		6 Contratos	6	
		8 Contratos	8	
		10 Contratos	10	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 6 de 19
Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N4325-01-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-25-16-1015-0078



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECURSOS Y SEGURIDAD SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**
Equipo Multidisciplinario



	la convocatoria	12 Contratos o más contratos	13	
Propuesta de trabajo	Metodología para la prestación del servicio:	Deberá presentar diagrama de flujo para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo, debiendo apegarse a lo solicitado en la presente convocatoria objeto de esta licitación con descripción amplia y detallada del servicio ofertado, donde explique todo el proceso inherente a la prestación del servicio	1	3
	Plan de trabajo propuesto por el licitante:	Deberá presentar su plan de trabajo propuesto, el cual deberá apegarse a lo solicitado en la presente convocatoria objeto de esta licitación y ser congruente con la metodología propuesta, además si lo desea podrá incluir mejoras	1	
	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:	Presentar el Organigrama de la empresa prestadora del servicio	1	
Cumplimiento de contratos	a) Copia de contratos referentes a la descripción de la presente convocatoria para corroborar la experiencia del licitante. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	2 Contratos	2	5
		3 Contratos	3	
		4 Contratos	4	
		5 o más Contratos	5	
		5 o más Contratos	5	
	b) Las cartas para la devolución o cancelación de fianza, se deberán presentar UNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	2 Cartas	2	5
3 Cartas		3		
4 Cartas		4		
5 o más Cartas		5		
	Total de puntos			60

d. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.



2025
La Mujer Indígena



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD MEDICA SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



LAS LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR DEBEN SER VIGENTES POSITIVAS Y LEGIBLES.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

1. ALTA O REGISTRO ANTE LA S.H.C.P.
2. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, DONDE SE ESTABLEZCA EL GIRO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER A ACTIVIDAD(ES) INHERENTE(S) AL CONTRATO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN VIGENTES.
3. REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS.
4. ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CUMPLE CON LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE REQUIERE EL INSTITUTO, ESTABLECIDAS EN SU CASO, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS AL EFECTO.
5. REGISTRO SANITARIO, EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), DE LOS SIGUIENTES GASES CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS:
 - OXÍGENO MEDICINAL (O2);
 - ÓXIDO NITROSO (N2O)
 - MEZCLA ÓXIDO NÍTRICO/NITRÓGENO (NO);
 - AIRE MEDICINAL;
 - DIÓXIDO DE CARBONO (CO2), Y
 - NITRÓGENO
6. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998 "RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS", EMITIDO POR UNA UNIDAD VERIFICADORA ACREDITADA ANTE LA EMA, A EFECTO DE ACREDITAR QUE SU PERSONAL SE ENCUENTRA CAPACITADO.
7. OFICIO DE REGISTRO DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
8. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE OBLIGUE Y COMPROMETA A QUE SU REPRESENTADA, CUMPLIRÁ CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE ACTUALICEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA EL OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y PARA CADA GAS MEDICINAL DEL QUE SE TRATE, CON APEGO A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES, MEXICANAS:

✓ NOM-003-SCT/2008, CARACTERÍSTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASE Y EMBALAJES, DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

✓ NOM-004-SCT/2008, SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

✓ NOM-005-SCT/2008, INFORMACIÓN DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

✓ NOM-005-STPS-1998, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 8 de 19

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 75



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGUROS Y SERVICIOS SOCIALES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



✓ NOM-007-SCT2/2010; MERCADO DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS PELIGROSAS.

✓ NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.

✓ NOM-020-STPS-2011, RECIPIENTES SUJETOS, A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS-FUNCIONAMIENTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.

✓ NOM-059-SSA1-2015, CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS,

✓ NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS.

✓ NOM-073-SSA1-2015, ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS, ASÍ COMO DE REMEDIOS HERBOLARIOS.

9. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADOS FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL INDIQUE LA RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE OTORGARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBIENDO SEÑALAR EL TIPO DE VEHÍCULO.

CALIDAD:

SE DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- I. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA, A FALTA DE ESTAS ÚLTIMAS, LAS ESPECIFICACIONES DEL INSTITUTO.
 - II. PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, TRATÁNDOSE DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS O DE NORMAS MEXICANAS LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR UNA ENTIDAD DE ACREDITACIÓN AUTORIZADA PARA OPERAR EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, A FALTA DE ESTAS ÚLTIMAS, LAS ESPECIFICACIONES DEL INSTITUTO.
 - III. EN EL CASO DE NORMAS INTERNACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA, DEBERÁN DE PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN, ACREDITADO EN LA RAMA O SECTOR QUE CORRESPONDA POR UNA ENTIDAD DE ACREDITACIÓN.
 - IV. EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTAN ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS, DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE INDIQUEN QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLEN CON LO SOLICITADO.
 - V. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE, CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS.
6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

EL PROVEEDOR PARA EFECTO DE LOS SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR CATÁLOGOS Y MANUALES EN DONDE SE APRECIE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÁN OFERTANDO, DICHAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁN APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN QUE SE DETALLA EN EL ANEXO TÉCNICO, LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LO ANTERIOR SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.



2025
Año de
La Mujer

Página 9 de 19

Av. Miguel Hidalgo No. 608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 30000
Tel. (722) 2-15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



F. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO:

LOS LICITANTES DEBERÁN REALIZAR LA VISITA EN EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA UN DÍA ANTES DE ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN UN HORARIO DE 8:00 16:00 HRS. DIRIGIENDOSE CON LOS JCU, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÁMBITO DEL O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.

- A) EL LICITANTE SE OBLIGA TOMAR EN CUENTA LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL (LOS) LUGAR(ES), AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPOSICIÓN Y QUE PREVALEZCAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- B) AL MOMENTO DE REALIZAR LAS VISITAS, EL LICITANTE DEBERA LLEVAR EL (ANEXO 13), EL CUAL SE ENCUENTRA ADJUNTO EN LA CONVOCATORIA, PARA SER DEBIDAMENTE REQUISITADA Y DEBERA CONTENER EL NOMBRE, CARGO, MATRICULA, FIRMA DEL JCU O ENCARGADO DE LA UNIDAD Y EL SELLO POR PARTE DEL INSTITUTO, DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LAS CUALES DEBERAN SER INCLUIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

DE LO ANTERIOR ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FALTA DE UNA SOLA UNIDAD MEDICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

- C) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRA REALIZAR VISITAS A LAS INTALACIONES DE MANERA ALEATORIA, PARA VALIDAR LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LUGAR DE LOS SERVICIOS:

UNIDADES	DIRECCIÓN
HOSPITAL SAN JOSE DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50684
HOSPITAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO SIN NÚMERO; COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 10 de 10

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (2222) 7 15 73 75



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N4325-01-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-25-16-1015-0078



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**
Equipo Multidisciplinario



g. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

PARA ESTE PROCEDIMIENTO NO SE REQUIERE REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

h. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b"

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN	DETALLE	LÍMITES DE INCLUIR/EXCLUIR	RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR LAS PENAS CONVENCIONALES
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSE DEL RINCÓN DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MEXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO (24 HORAS) EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA CARGA SOLICITADA, SIN INCLUIR EL IVA CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA	AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



2025
Año de
La Mujer

Página 11 de 19

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel: 02231 2 15 75 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 Equipo Multidisciplinario



PENAS CONVENCIONALES			
<p>ASIMISMO, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO, INICIARA</p>			
<p>REQUERIDO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.</p>			

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(3 DÍAS HÁBILES)** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRONICO ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANISMO DE SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN:

NO REALIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS	DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE SERVICIOS PLASMADOS EN EL ANEXO 17 (DIECISISTE).	POR CADA DÍA DE ATRASO DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS	1%	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
TIEMPO DE RESPUESTA DEL CALL CENTER	DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL PARA ATENCIÓN DE 9:00 A 17:00 HRS	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PROGRAMACION DE LOS SERVICIOS	1%	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (3 DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LOS AUXILIARES DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEBERÁN, INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 12 HORAS MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS AL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS A LA CUENTA DE CORREOS ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL luis.martinezar@imss.gob.mx. LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEBERÁN APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1 PENULTIMO PARRAFO DE ESTAS POBALINES, ASI COMO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 13 de 19

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. 7770 2 15 79 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP"; 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

k. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 14 de 19

Av. Miguel Hidalgo No.508, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Cal. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (022) 2 15 73 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **EL ANEXO TÉCNICO**.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y CON LA ACEPTACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90. DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 15 de 19

Av. Miguel Hidalgo No. 608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2-19-79-25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MOVIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**
Equipo Multidisciplinario



PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C).



2025
Año de
La Mujer
Influencia

Página 16 de 19

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N4325-01-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-25-16-1015-0078



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**
Equipo Multidisciplinario



		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Cuenta CONAC 51251015 – Oxígeno hospitalario		Partida presupuestaria COG 25301	
Concepto: Adquisiciones de oxígeno y mezclas de gases especiales que se emplean en procesos de anestesia, inhaloterapia, quirúrgicos, activación de equipo médico, de mantenimiento y otros.			
Plazo de pago:	20 días		
Tipo de gasto:	Servicios generales		
Requisitos:			
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PRE-Milenium; o, • Existencia de una orden de compra por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA. 			
Documentos que deben presentarse en ventanilla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> > número de proveedor; > número de contrato o número de orden de compra; y, > número de ID de pedido-recepción. • En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. • En su caso, copia de la orden de compra. 			
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:			
Para contrato			
<ul style="list-style-type: none"> • Persona administradora del contrato. 			
Para orden de compra			
Nivel central			
<ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales; o, • Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios; o, • Titular de la División de Servicios Complementarios; o, • Titular de la División de Transportes y Operación; o, • Titular de la División de Inmuebles Centrales. 			
			Vigencia y control de 02 046 2025 Página 1 de 2 ANEXOS Citas 003-006-001



2025
Año de
La Mujer Mexicana

Página 17 de 19

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Cel. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50060
Tel. (722) 2-15 23 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:



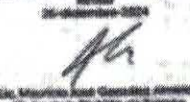

DSG-N-25-16-1015-0078



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		Partida presupuestaria COG 25301	
Cuenta CONAC 51251015 - Oxígeno hospitalario			
Delegación <ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos; o, • Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales. 			
Referencias normativas: <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. • Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción III. • Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014. 			
Emitido 24-enero-2024  Lic. Gerardo Vaz Higuera Titular de la Comisión de Responsabilidad Social y Fiscal	Emitido 26-diciembre-2024  Lic. Mauricio José González Jimenez Titular de la Comisión de Transparencia de Información	Autorizado 27-enero-2024  Sr. Juan C. Sánchez Ochoa Titular de la Comisión de Planeación y Trabajo de Seguimiento	Vigencia a partir de 01 ene 2024 Página 2 de 2 Anexo 2 clave 000-000-000



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 18 de 10

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (772) 2 15 23 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGIMEN DE SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



- ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

LA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZA MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Y/O OPERADOR DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD

ÁREA REQUERENTE

LIC. NEPTALÍ GARCÍA ROMERO
ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA
DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

ÁREA TÉCNICA

ING. SAÚL SÁNCHEZ JAVIER
JEFE DE CONSERVACIÓN DEL
HOSPITAL SAN JOSE DEL RINCÓN



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 19 de 19

Av. Miguel Hidalgo No. 628, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2-15 73 75



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N4325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-N-25-16-1015-0078

**ANEXO 6 (SEIS)
MONTOS**

Descripción *	MONTO MAXIMO S/IVA	MONTO MAXIMO C/IVA	MONTO MINIMO S/IVA	MONTO MINIMO C/IVA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LOS HOSPITALES DE AMANALCO Y SAN JOSE DEL RINCON DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	\$ 529,145.77	\$ 529,145.77	\$ 265,360.01	\$ 265,360.01
TOTAL	\$ 529,145.77	\$ 529,145.77	\$ 265,360.01	\$ 265,360.01

RESPONSABLE


DR. LUIS CARLOS MARTINEZ ARANDA
ENC. DE LA SUPERVISION MEDICA DEL EMD